

## OTRAS DISPOSICIONES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### 2638

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2012, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a proyectos con cargo al Fondo para la Cooperación al Desarrollo para 2012.*

La sociedad vasca siempre se ha manifestado como una sociedad solidaria y con voluntad de trabajar por conseguir un modelo de relaciones justas para todos y todas. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo adecua su acción a esta premisa, trabajando hacia un modelo de desarrollo en el que quepamos todas y todos, mujeres y hombres, Norte y Sur.

Este desarrollo humano, que se define como la generación y consolidación de las capacidades, libertades y oportunidades individuales y colectivas, es un concepto complejo que incluye numerosas dimensiones altamente correlacionadas (económica, social, política, cultural, ambiental, de género, psicológica) y diferentes niveles de actuación (local, estatal e internacional). Provocar y posibilitar cambios en todos estos aspectos, de manera integral y coherente, sólo es posible apoyando procesos con una perspectiva de actuación ordenada y progresiva a largo plazo.

Partiendo de esta premisa, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo apuesta por una cooperación estructural y transformadora. Esta cooperación pretende apoyar los procesos de cambio integrales y a largo plazo, que inciden sobre el conjunto de causas que impiden el desarrollo, que transformen las instituciones, normas, valores, en los diferentes niveles local, estatal e internacional, superando por tanto el apoyo a acciones limitadas a corto plazo y con el único objetivo de satisfacer necesidades básicas, sin actuar sobre las causas que provocan esas carencias. El desarrollo precisa de cambios estructurales y la cooperación debe actuar en este sentido.

El Decreto 34/2007, de 27 de febrero por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, establece en su artículo 2 que, por Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, se procederá a la convocatoria de las ayudas, en la que se habrá de señalar el objeto de la convocatoria, dotación económica general, dotación económica estimada para cada una de las tres modalidades de ayuda, criterios de selección, lugar y plazo de presentación de solicitudes y modelo de solicitud.

No obstante, por lo que se refiere a la competencia para realizar la convocatoria, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre, por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), así como tras la asignación a la Presidencia del Gobierno del área de actuación consistente en la cooperación al desarrollo y la adscripción a dicha Presidencia del ente público de derecho privado Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Artículos primero y segundo del Decreto 6/2011, de 18 de enero del Lehendakari, de segunda modificación del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la CAE y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos), corresponde realizar esta convocatoria de subvenciones al Secretario General de la Presidencia.

lunes 11 de junio de 2012

En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y resoluciones que hayan de dictarse o convenios que hayan de formalizarse a tal efecto, la competencia corresponde a la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de Junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y Artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo).

Por último, indicar que la presente convocatoria recibió el visto bueno del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 13 de enero de 2012. Al respecto, señalar que, tras la entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Decreto 310/2010, de 23 de noviembre, por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo), las funciones que legalmente venía desempeñando la Comisión Gestora del FOCAD, corresponden ahora al Consejo Rector (Artículo 10 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y artículo 10 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo).

Por ello,

#### RESUELVO:

##### Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el presente ejercicio 2012, las ayudas a proyectos reguladas por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

##### Artículo 2.– Dotación económica.

El importe global de la dotación económica destinada a esta convocatoria será de 24.864.651 euros.

La dotación económica estimada para cada una de las modalidades de ayuda es la siguiente:

a) Para las ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo se destinará la cantidad de 20.226.785,70 euros.

b) Para las ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica se destinará la cantidad de 1.234.201,68 euros.

c) Para las ayudas a proyectos de educación para el desarrollo se destinará la cantidad de 3.403.663,62 euros.

Dichos importes podrán ser modificados, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulte de la ejecución de la convocatoria de ayudas a programas y con carácter previo a la resolución de las mismas. Los nuevos importes deberán respetar los límites establecidos para cada una de las modalidades de ayuda del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, siempre que en cada una de dichas modalidades se hayan presentado solicitudes suficientes para ello. De dicha circunstancia se dará publicidad en el BOPV mediante Resolución de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

lunes 11 de junio de 2012

### Artículo 3.– Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, en cualquiera de los modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo normalizado presentado en el anexo II, dirigiéndose a:

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo  
C/ Navarra, 2  
01007 Vitoria-Gasteiz

La presentación de solicitudes supone la aceptación íntegra expresa de todas las condiciones contempladas en el Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

Asimismo, a las solicitudes deberá acompañarse la documentación exigida, para cada tipo de ayuda, en el anexo II de la Resolución, así como la documentación específica que corresponda requerida por el artículo 22.3 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero. La falta de aportación de la documentación exigida por el Decreto o la acreditativa del cumplimiento de los requisitos solicitados a los proyectos, a las entidades solicitantes y a las entidades locales, una vez requeridos para su subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dará lugar a la exclusión de los proyectos. La falta de aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la documentación que otorgue puntuación conforme a los criterios de selección del anexo I, impedirá incluir en la baremación los puntos correspondientes.

### Artículo 4.– Criterios de selección.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo a los criterios de selección recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

### Artículo 5.– Firma del convenio.

Tras la aprobación de la subvención se procederá a la firma de un convenio entre la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la entidad adjudicataria, por cada una de las subvenciones concedidas, conforme al modelo que figura en el anexo III.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera.– En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

Segunda.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOPV.

lunes 11 de junio de 2012

Tercera.– La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2012.

El Secretario General de la Presidencia,  
JOSÉ MANUEL SALINERO FEIJOO.

## ANEXO I

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

## 1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CAPÍTULO I).

I.- En función de los contenidos del proyecto y la participación de la población destinataria: 72 puntos.

1.- Coherencia general del proyecto: 16 puntos.

1.1.- Pertinencia del proyecto respecto a la estrategia de lucha contra la pobreza de la comunidad sujeto: hasta 4 puntos.

1.2.- Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la lógica de intervención contiene todos los resultados necesarios para la obtención del objetivo específico.

– 1 punto si la lógica de intervención carece de alguno de los resultados necesarios para la obtención del objetivo específico o se introducen resultados innecesarios para la obtención del mismo.

1.3.- Relación entre actividades y los recursos establecidos para implementarlas: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si hay un desglose exhaustivo de las actividades, medios y costes y existe coherencia entre la lógica de la intervención y su traslación al presupuesto.

– 1 punto si no existe un desglose suficiente, existe una desproporción entre los resultados y su dotación presupuestaria o existen rubros innecesarios para la lógica de la intervención.

1.4.- Indicadores de seguimiento y evaluación concretos, verificables y evaluables. Hasta 5 puntos.

– 5 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables respecto al objetivo específico y los resultados esperados.

– 2 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables sólo respecto a los resultados esperados.

– 1 punto si los indicadores y fuentes de verificación, aunque en general suficientes, dejan algún aspecto poco claro.

1.5.- Inserción directa y explícita del proyecto dentro de un Plan Estratégico de la entidad solicitante. Hasta 2 puntos.

– 2 puntos si se integra dentro del Plan Estratégico de la entidad solicitante de forma concreta y estratégica.

– 1 punto si se inserta dentro del Plan Estratégico de forma genérica.

2.– Viabilidad y sostenibilidad general del proyecto: 15 puntos.

2.1.– Viabilidad: hasta 10 puntos.

– 3 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos metodológicos necesarios.

– 3 puntos adicionales si se demuestra que se cuenta con los recursos técnicos necesarios.

– 2 puntos adicionales si se demuestra que se cuenta con los recursos humanos necesarios.

– 2 puntos adicionales si hay participación de una institución representativa en la ejecución del proyecto con una aportación monetaria superior al 5% del presupuesto o sólo 1 punto adicional si se presenta un aval de una institución representativa garantizando su apoyo al proyecto.

2.2.– Sostenibilidad: hasta 5 puntos.

3.– Líneas transversales: 36 puntos.

3.1.– Transversal: incorporación de la perspectiva de género, transformación de la posición y situación desigual entre mujeres y hombres: hasta 7 puntos.

3.2.– Transversal: fortalecimiento de las capacidades locales: hasta 7 puntos.

3.3.– Transversal: generación de procesos de participación: hasta 7 puntos.

3.4.– Transversal: potenciación de la organización: hasta 5 puntos.

3.5.– Transversal: enfoque de Derechos: hasta 5 puntos.

3.6.– Transversal: sostenibilidad ecológica: hasta 5 puntos.

4.– Aspectos relacionados con el área geográfica y modelo de proyecto: 5 puntos.

4.1.– Área geográfica: 3 puntos.

Si el proyecto se desarrolla en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Brasil, Cuba, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, Costa de Marfil, Ruanda, Mozambique, República Árabe Saharaui Democrática, República Democrática del Congo, Angola, Uganda, Burundi, Palestina e India.

4.2.– Consorcios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades vascas.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades locales dentro de un programa de actuación conjunta.

lunes 11 de junio de 2012

II.– Aspectos relacionados con la entidad local: 18 puntos.

1.– Experiencia: hasta 5 puntos.

– 5 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace ocho o más años y acredita experiencia de trabajo estable en el sector en el que se encuadra el proyecto durante dicho periodo.

– 2 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace más de ocho años y acredita experiencia discontinua de trabajo en el sector en el que se encuadra el proyecto durante dicho periodo.

– 0 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace menos de ocho años.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior a la cantidad solicitada.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada.

3.– Relación de la entidad local con las personas sujeto directas: hasta 5 puntos.

– 5 puntos si la entidad local tiene más de cuatro años de experiencia con el municipio.

– 2 puntos si la entidad local tiene más de dos años de experiencia de trabajo con el municipio.

– 0 puntos si la entidad local tiene menos de dos años de experiencia en el municipio.

4.– Perspectivas de vinculación de la entidad local con las personas sujeto directas: hasta 5 puntos.

– 5 puntos si la comunidad sujeto viene recogida dentro de un Plan Estratégico bien definido de la entidad local.

– 2 puntos si la comunidad sujeto viene recogida dentro de un Plan Estratégico genérico.

5.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional: 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género.

III.– Aspectos relacionados con la entidad vasca solicitante: 10 puntos.

1.– Base social: 3 puntos.

– 1 punto si tiene más de 200 socias o socios.

– 1 punto si tiene más de 10 voluntarios o voluntarias.

– 1 punto si pertenece a alguna coordinadora o red de cooperación, con código de conducta y que no se encuentre sancionada por su comisión de seguimiento.

2.– Experiencia: 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace cinco o más años y acredita experiencia de trabajo estable en el sector en el que se encuadra el proyecto durante dicho periodo.

– 0 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace menos de cinco años.

3.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior a la cantidad solicitada.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada.

4.– Relación anterior entre la entidad vasca y la local: 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad vasca tiene más de cinco años de experiencia de trabajo con la entidad local.

5.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional: hasta 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género.



## 2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CAPÍTULO II).

I.- En función de los contenidos del proyecto y la participación de la población destinataria: 72 puntos.

1.- Coherencia general del proyecto: 16 puntos.

1.1.- Pertinencia del proyecto respecto a la estrategia de lucha contra la pobreza de la comunidad sujeto: hasta 4 puntos.

1.2.- Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la lógica de intervención contiene todos los resultados necesarios para la obtención del objetivo específico.

– 1 punto si la lógica de intervención carece de alguno de los resultados necesarios para la obtención del objetivo específico o se introducen resultados innecesarios para la obtención del mismo.

1.3.- Relación entre actividades y los recursos establecidos para implementarlas: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si hay un desglose exhaustivo de las actividades, medios y costes y existe coherencia entre la lógica de la intervención y su traslación al presupuesto.

– 1 punto si no existe un desglose suficiente, existe una desproporción entre los resultados y su dotación presupuestaria o existen rubros innecesarios para la lógica de la intervención.

1.4.- Indicadores de seguimiento y evaluación concretos, verificables y evaluables. Hasta 5 puntos.

– 5 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables respecto al objetivo específico y los resultados esperados.

– 2 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables sólo respecto a los resultados esperados.

– 1 punto si los indicadores y fuentes de verificación, aunque en general suficientes, dejan algún aspecto poco claro.

1.5.- Inserción directa y explícita del proyecto dentro de un Plan Estratégico de la entidad solicitante. Hasta 2 puntos.

– 2 puntos si se integra dentro del Plan Estratégico de la entidad solicitante de forma concreta y estratégica.

– 1 punto si se inserta dentro del Plan Estratégico de forma genérica.

lunes 11 de junio de 2012

2.– Viabilidad y sostenibilidad general del proyecto: 15 puntos.

2.1.– Viabilidad: hasta 10 puntos.

– 3 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos metodológicos necesarios.

– 3 puntos adicionales si se demuestra que se cuenta con los recursos técnicos necesarios.

– 2 puntos adicionales si se demuestra que se cuenta con los recursos humanos necesarios.

– 2 puntos adicionales si hay participación de una institución representativa en la ejecución del proyecto con una aportación monetaria superior al 5% del presupuesto o sólo 1 punto adicional si se presenta un aval de una institución representativa garantizando su apoyo al proyecto.

2.2.– Sostenibilidad: hasta 5 puntos.

3.– Líneas transversales: 36 puntos.

3.1.– Transversal: incorporación de la perspectiva de género, transformación de la posición y situación desigual entre mujeres y hombres: hasta 7 puntos.

3.2.– Transversal: fortalecimiento de las capacidades locales: hasta 7 puntos.

3.3.– Transversal: generación de procesos de participación: hasta 7 puntos.

3.4.– Transversal: potenciación de la organización: hasta 5 puntos.

3.5.– Transversal: enfoque de Derechos: hasta 5 puntos.

3.6.– Transversal: sostenibilidad ecológica: hasta 5 puntos.

4.– Aspectos relacionados con el área geográfica y modelo de proyecto: 5 puntos.

4.1.– Área geográfica: 3 puntos.

Si el proyecto se desarrolla en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Brasil, Cuba, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, Costa de Marfil, Ruanda, Mozambique, República Árabe Saharaui Democrática, República Democrática del Congo, Angola, Uganda, Burundi, Palestina e India.

4.2.– Consorcios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades vascas.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades locales dentro de un programa de actuación conjunta.

lunes 11 de junio de 2012

II.– Aspectos relacionados con la entidad local: 18 puntos.

1.– Experiencia: hasta 5 puntos.

– 5 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace ocho o más años y acredita experiencia de trabajo estable en el sector en el que se encuadra el proyecto durante dicho periodo.

– 2 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace más de ocho años y acredita experiencia discontinua de trabajo en el sector en el que se encuadra el proyecto durante dicho periodo.

– 0 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace menos de ocho años.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior a la cantidad solicitada.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada.

3.– Relación de la entidad local con las personas sujeto directas: hasta 5 puntos.

– 5 puntos si la entidad local tiene más de cuatro años de experiencia con el municipio.

– 2 puntos si la entidad local tiene más de dos años de experiencia de trabajo con el municipio.

– 0 puntos si la entidad local tiene menos de dos años de experiencia en el municipio.

4.– Perspectivas de vinculación de la entidad local con las personas sujeto directas: hasta 5 puntos.

– 5 puntos si la comunidad sujeto viene recogida dentro de un Plan Estratégico bien definido de la entidad local.

– 2 puntos si la comunidad sujeto viene recogida dentro de un Plan Estratégico genérico.

5.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional: 1 punto.

– 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género.

III.– Aspectos relacionados con la entidad vasca solicitante: 10 puntos.

1.– Experiencia: 3 puntos.

– 3 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace cinco o más años y acredita experiencia de trabajo estable en el sector en el que se encuadra el proyecto durante dicho periodo.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior a la cantidad solicitada.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada.

3.– Relación anterior entre la entidad vasca y la local: 4 puntos.

– 4 puntos si la entidad vasca tiene más de cinco años de experiencia de trabajo con la entidad local.

– 2 puntos si la entidad vasca tiene entre tres y cinco años de experiencia de trabajo con la entidad local.

– 1 punto si la entidad vasca tiene entre dos y tres años de experiencia de trabajo con la entidad local.

### 3.– CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (CAPÍTULO III).

I.– En función la adecuación del diseño del proyecto a la convocatoria (26 puntos).

1.– Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstos: hasta 3 puntos.

2.– Relación adecuada entre actividades, medios y costes: hasta 3 puntos.

3.– Pertinencia del proyecto respecto a la población destinataria, la temática y el tipo de propuesta: hasta 5 puntos.

4.– Procedimientos utilizados en el proyecto coherentes con los identificados como prioritarios en la convocatoria: hasta 3 puntos.

5.– Población destinataria coherentes con los identificados como prioritarios en la convocatoria hasta 4 puntos.

5.1.– Si la población destinataria del proyecto está compuesta en su mayoría por personas de los colectivos prioritarios: 2 puntos.

5.2.– Propuestas cuya población destinataria esté compuesta en su mayoría por personas y colectivos residentes en municipios no capitales de la CAE: 1 punto adicional.

5.3.– Si incluye como destinatarios a colectivos excluidos por la sociedad vasca: personas con capacidades diferentes, población reclusa, menores infractores, minorías étnicas, etc.: 1 punto adicional.

6.– Las temáticas priorizadas en el proyecto son coherentes con las identificados como prioritarias en la convocatoria: hasta 4 puntos.

6.1.– Si se trata alguna de las temáticas priorizadas por el Decreto regulador: 2 puntos.

6.2.– Si además se incluyen específicamente las temáticas relacionadas con la equidad de género en el ámbito de la propuesta: 2 puntos adicionales.

7.– Proyecto está integrado en el Plan Estratégico en Educación para el Desarrollo de la entidad solicitante: 2 puntos.

8.– Es un consorcio entre entidades sin ánimo de lucro y organizaciones de los colectivos priorizados: 2 puntos.

II.– En función de la viabilidad del proyecto (15 puntos).

1.– La entidad solicitante tiene experiencia previa: hasta 2 puntos.

1.1.– Si está constituida legalmente desde hace 5 años o más: 1 punto.

1.2.– Si acredita experiencia estable en el sector del proyecto durante al menos 3 años: 1 punto.

lunes 11 de junio de 2012

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

2.1.– Si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior a la cantidad solicitada: 2 puntos.

2.2.– Si la entidad ha gestionado en los últimos cinco años alguna ayuda a proyectos de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, ya justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada: 1 punto.

3.– Formación adecuada de las personas que ejecuten el proyecto: hasta 2 puntos.

3.1.– Si las personas que diseñan y facilitan el proyecto poseen la formación académica adecuada para este y adjunta curriculum vitae: 1 punto.

3.2.– Si poseen experiencia profesional en el campo y adjunta una memoria explicativa: 1 punto.

4.– Se ha realizado un diagnóstico previo al proyecto: hasta 2 puntos.

5.– Se ha realizado una investigación previa sobre el tema que se lleva a cabo: 2 puntos.

6.– Sistema de indicadores de seguimiento y evaluación: hasta 5 puntos.

6.1.– Si se establecen indicadores concretos y verificables respecto al objetivo específico y los resultados esperados: 2 puntos.

6.2.– Si los indicadores de objetivo se construyen a partir de una línea de base específica: 2 puntos.

6.3.– Si los indicadores de evaluación están contruidos de forma que permiten identificar el impacto de género del proyecto: 1 punto adicional.

III.– En función de la dimensión política (13 puntos).

1.– Incorporación de acciones concretas que requieran la participación y la movilización de las personas implicadas: hasta 3 puntos.

1.1.– Si se diseñan estrategias para facilitar la participación activa y reflexiva de la población destinataria en las fases de ejecución y evaluación del proyecto: 1 punto.

1.2.– Si se promueven acciones destinadas al fortalecimiento de las capacidades de organización de la población destinataria para participar de manera individual o colectiva en movimientos políticos y sociales: 1 punto.

1.3.– Si el proyecto incluye acciones concretas de movilización social de la población destinataria: 1 punto.

2.– Incidencia política: hasta 2 puntos.

2.1.– Si la propuesta forma parte de la estrategia de advocación o incidencia política de la entidad solicitante: 1 punto.

2.2.– Si la propuesta está relacionada con proyectos o líneas de cooperación de la entidad solicitante o sus socias en terreno y sirve como plataforma de difusión y sensibilización sobre los mismos: 1 punto.

lunes 11 de junio de 2012

3.– Se emplea el marco teórico del Desarrollo Humano Sostenible procurando una relación del tema de desarrollo abordado y el correspondiente en nuestra sociedad: 1 punto.

4.– El proyecto forma parte de campañas más amplias llevadas a cabo en red, ya sea a nivel local, nacional o internacional: hasta 2 puntos.

4.1.– Si el proyecto está contemplado en un documento estratégico de alguna campaña o plan de trabajo de una red o articulación de organizaciones: 1 punto.

4.2.– Si la organización presenta las certificaciones externas de pertenecer a redes, alianzas o federaciones que son pertinentes al tema que aborda el objetivo específico: 1 punto.

5.– El proyecto posibilita la implicación de personas voluntarias en sus distintas fases: hasta 3 puntos.

5.1.– Si posibilita la participación de voluntariado en todas sus fases del proyecto: 2 puntos.

5.2.– Si la entidad está registrada en el Censo Vasco de Voluntariado: 1 punto adicional.

6.– Accesibilidad global a los productos y materiales producidos: 1 punto.

7.– Implicación en la dinamización social a nivel local con agentes locales que puedan colaborar (centros cívicos, asociaciones de vecinos y vecinas, servicios de juventud,...): 1 punto.

IV.– En función de la dimensión intercultural (9 puntos).

1.– Se contempla la creación de espacios de convivencia entre culturas diferentes: hasta 2 puntos.

1.1.– Si se emplean tecnologías educativas destinadas a fortalecer la identidad personal y comunitaria de los diversos colectivos y culturas presentes en la CAE: 1 punto.

1.2.– Si se promueve el recurso a las expresiones artísticas de las culturas como la literatura, la música, la danza, etc., como instrumento de educación al desarrollo: 1 punto.

2.– Que el proyecto promueva o fortalezca relaciones de conocimiento mutuo e intercambio entre organizaciones del Sur y de la CAE: hasta 2 puntos.

3.– Fomenta la dimensión política de la interculturalidad: hasta 2 puntos.

3.1.– Si la propuesta incluye acciones de sensibilización destinadas a promover la conformación de una sociedad vasca intercultural, multilingüe y ecuménica: 1 punto.

3.2.– Si la propuesta incide en la importancia de la conservación y mantenimiento de los valores culturales de los pueblos y el respeto a las diferencias culturales: 1 punto.

4.– Se contempla la plena adecuación de la utilización de los dos idiomas oficiales de la CAE: hasta 3 puntos.

4.1.– Si se incluye la traducción simultánea bilingüe en las actividades de sensibilización, jornadas, congresos, etc.: 1 punto.

lunes 11 de junio de 2012

4.2.– Si se garantiza la producción bilingüe de todos los materiales y soportes comunicativos (incluye los audiovisuales, imágenes, etc.) elaborados en el marco del proyecto: 1 punto.

4.3.– Si se traducen al euskera materiales y documentos relevantes de las temáticas priorizadas o de reconocida utilidad realizados en el sur para su uso y difusión en la CAE: 1 punto.

V.– En función de la dimensión pedagógica (15 puntos).

1.– Enfoque pedagógico que incluya los Ejes Transversales del Desarrollo: hasta 5 puntos.

1.1.– Si se plantea un enfoque pedagógico que apuesta por el aprendizaje de la gestión y resolución de conflictos: 1 punto.

1.2.– Si se plantea un enfoque de derechos humanos enfatizando los derechos humanos como el pilar fundamental para la consecución de un desarrollo humano justo y equitativo para todos los pueblos: 1 punto.

1.3.– Si se plantea un enfoque crítico con los actuales modelos de producción y consumo, tendente a rescatar y potenciar otros modelos de desarrollo alternativos: 1 punto.

1.4.– Si se plantea un enfoque coeducativo que permita educar en común y en igualdad, detectando y superando los estereotipos asociados a lo masculino y lo femenino de la población beneficiaria: 1 punto.

1.5.– Si se contempla la capacitación de profesorado, educadores u otros agentes educativos para la elaboración de propuestas educativas que incluyan los enfoques anteriores: 1 punto adicional.

2.– Metodologías educativas emancipadoras: hasta 4 puntos.

2.1.– Si la metodología pedagógica implica un principio de acción social que apueste por el impulso de estrategias de empoderamiento, intercambio y búsqueda cooperativa de estrategias que vinculen la formación y la acción social: 2 puntos.

2.2.– Si se incorporan metodologías participativas y/o herramientas de investigación-acción para el logro de la finalidad del proyecto: 1 punto.

2.3.– Si se incluyen propuestas educativas encaminadas a trabajar la Educación para el Desarrollo en ámbitos no formales, de ocio y tiempo libre, estableciendo alianzas entre agentes educativos y sociales capaces de dar sentido y unidad a la acción educativa y la movilización social: 1 punto.

3.– Fomento de la colaboración entre agentes educativos: hasta 2 puntos.

3.1.– Si el proyecto pone en relación centros educativos y agentes para impulsar experiencias de innovación en Educación para el Desarrollo: 1 punto.

3.2.– Si el proyecto contempla la creación de material didáctico y recursos pedagógicos elaborados por equipos mixtos de profesorado y ONGD. En este apartado se incluye la creación de materiales en formato electrónico y/o multimedia, que puedan estar disponibles a través de Internet; audiovisuales,...: 1 punto.



lunes 11 de junio de 2012

4.– Se utiliza un método y sistema de difusión apropiados a los sujetos, a las condiciones y al contexto del municipio en que se lleva a cabo, así como a los intereses de las y los participantes: 2 puntos.

5.– Se plantea una estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos del proyecto mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante: 2 puntos.

VI.– En función de la transversalización del enfoque de género (11 puntos).

1.– Incorporación de la perspectiva de género en la lógica del proyecto: hasta 2 puntos.

1.1.– Si el proyecto presenta un buen análisis de la desigual condición y posición de hombres y mujeres en el ámbito del proyecto, identifica qué desigualdades de género pretende afrontar, incluye información desagregada por sexo, el acceso y control diferencial de los recursos dentro del ámbito de actuación en el que el proyecto va a trabajar; e identifica las necesidades e intereses de hombres y mujeres: 1 punto.

1.2.– Si se visibiliza suficientemente el propósito de equidad de género en la lógica del proyecto: objetivo, resultados y actividades, así como indicadores para su seguimiento: 1 punto.

2.– Visibilización de las mujeres y sus organizaciones como sujeto protagonista del desarrollo: hasta 2 puntos.

2.1.– Si se determinan recursos materiales y humanos que garantizan a lo largo de la ejecución del proyecto la visibilización del papel de las mujeres en el desarrollo: 1 punto.

2.2.– Si se diseñan acciones para visibilizar y potenciar procesos de empoderamiento de las mujeres tanto en el Sur como en el Norte: 1 punto.

3.– Promoción de la incorporación del enfoque Género en el Desarrollo: hasta 2 puntos.

3.1.– Si se plantean acciones de formación o intercambio para la incorporación de la perspectiva de Género en el Desarrollo a la población destinataria: 1 punto.

3.2.– Si se plantean acciones de formación o intercambio sobre el empoderamiento de las mujeres como línea de actuación de los proyectos de cooperación al desarrollo a la población destinataria: 1 punto.

4.– Promoción de la participación de las mujeres y sus organizaciones: hasta 2 puntos.

4.1.– Si se establecen mecanismos concretos (cuotas, acciones positivas, entre otros) para promover la participación con equidad de mujeres y hombres en las actividades del proyecto: 1 punto.

4.2.– Si participan organizaciones de mujeres y feministas en la ejecución de las actividades del proyecto: 1 punto.

5.– Se garantiza el uso del lenguaje incluyente en mensajes e imágenes en los materiales escritos y demás soportes: 1 punto.

6.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional: 1 punto.

7.– Si se incluyen actividades de educación y sensibilización hacia una masculinidad basada en la justicia, la equidad y la igualdad: 1 punto.

VII.– En función de la revalorización de la visión sur (11 puntos).

1.– Participación de recursos humanos y/o utilización de materiales que transmitan la Visión Sur en todo el proceso del proyecto: hasta 4 puntos.

1.1.– Si se difunden experiencias, sistematizaciones o investigaciones realizadas por organizaciones o personas de países del Sur sobre las temáticas priorizadas: 2 puntos.

1.2.– Si se promueve el protagonismo de organizaciones y personas del sur en las actividades desarrolladas: 2 puntos.

2.– Transformación del imaginario colectivo y los estereotipos negativos sobre los pueblos y países empobrecidos: hasta 5 puntos.

2.1.– Si se incorpora actividades de análisis sobre cómo se conforma el imaginario colectivo sobre el Sur y reflexiona sobre el papel que juegan en el mantenimiento del sistema excluyente: 2 puntos.

2.2.– Si se realizan campañas de sensibilización para la transformación del imaginario colectivo sobre el Sur que contribuya a su revalorización: 2 puntos.

2.3.– Si se diseñan resultados e indicadores que permitan medir: cambios de actitudes, distribución de cuotas de participación o representación, cambios de discurso o de actividad del colectivo/población participante con respecto a colectivos/personas del Sur: 1 punto adicional.

3.– Participación de organizaciones de inmigrantes y otros grupos étnicos minoritarios en la ejecución del proyecto: hasta 2 puntos.

3.1.– Si se incluye la participación de asociaciones de inmigrantes en la ejecución del proyecto: 1 punto.

3.2.– Si la formulación del proyecto plantea la creación de espacios de participación activa en las actividades del proyecto de colectivos étnicos no inmigrantes excluidos, discriminados o estigmatizados en el Norte: 1 punto.

lunes 11 de junio de 2012

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.- SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CAPÍTULOS I Y II).

CARÁTULA DE LA SOLICITUD:

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Convocatoria:

Fecha (dd/mm/aa):

Capítulo:

Sector de actuación (CAD):

Marcar esta casilla, si se desea recibir las notificaciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

## INFORMACIÓN GENERAL – DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Título del proyecto (en diez palabras máximo):

País/Área geográfica:

Entidad solicitante (nombre oficial):  
(Adjuntar documentación/información en apartado I).

Dirección/Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

Firma manuscrita asumiendo la responsabilidad en la solicitud:

Persona de contacto:

Entidad local en el país destinatario (nombre oficial):  
(Adjuntar documentación/información en apartado II).

Dirección/Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

## DURACIÓN

Fecha prevista de inicio (dd/mm/aa):

Fecha prevista de finalización (dd/mm/aa):

Período total de ejecución (en meses):

## FINANCIACIÓN TOTAL

Coste Total:		
Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:		
Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:		
Otras aportaciones concedidas o solicitadas (especificar):		
	Concedido	Solicitado
Entidad vasca:		
Aportaciones locales:		
Otras aportaciones:		

## INFORMACIÓN TÉCNICA:

1.– DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO (describir en 5-10 líneas el resumen del contenido del proyecto con los datos más relevantes).

2.– LOCALIZACIÓN DETALLADA (adjuntar en apartado III, mapa de la región con la ubicación del proyecto).

3.– CONTEXTO, ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

3.1.– Contexto (marco geográfico, características socioeconómicas, población, situación de las relaciones de género, etc., para documentar con mayor precisión el marco en el que se sitúa el proyecto, principalmente en aquellos aspectos relacionados con el objeto del proyecto. Utilizar apartado IV para ampliar la información).

3.2.– Antecedentes (explicar el origen de la iniciativa, el análisis del cual se parte, incorporando un diagnóstico sobre las desigualdades en cuanto a situación y posición de hombres y mujeres; la relación entre la entidad vasca con la entidad local, organismos locales, internacionales, etc.; enumerar los proyectos previamente realizados por la entidad local, especificando montos de los mismos; exponer si existiera el plan estratégico a medio y largo plazo de la ONGD solicitante o de la entidad local; describir otras iniciativas o proyectos similares en la zona, la coordinación prevista en su caso para la ejecución, cómo se ha realizado la identificación, formulación, y si existen estudios previos que ayuden a caracterizar mejor los antecedentes. La información complementaria se adjuntará en apartado IV).

lunes 11 de junio de 2012

3.3.– Justificación (de forma resumida, explicar los motivos que inducen a la propuesta del proyecto, la pertinencia del mismo para la población sujeto, avanzando en el/los problemas que se quiere/n resolver, los objetivos marcados, la estrategia que se pretende seguir y de forma coherente fundamentar el proyecto justificando la intervención prevista con el mismo. Plantear sintéticamente las estrategias que se seguirán respecto a cada una de las líneas transversales).

4.– LÓGICA DE INTERVENCIÓN. En los siguientes sub-apartados, explicar coherentemente la consecución del proyecto justificando la siguiente secuencia: utilización de recursos humanos, materiales y/o técnicos; realización de las actividades previstas; logro de resultados; logro del objetivo específico del proyecto; contribución a la obtención del objetivo general.

En el apartado V se adjuntará la Matriz de Planificación del Proyecto –MPP–, en la que se describirán de forma resumida estos conceptos junto con los indicadores, fuentes de verificación e hipótesis o factores externos.

4.1.– Objetivo general (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento).

4.2.– Objetivo específico del proyecto (describir el efecto positivo que se espera alcanzar entre la población sujeto en términos de desarrollo humano sostenible. Describir además, indicadores, fuentes de verificación e hipótesis o factores externos para el objetivo específico).

4.2.1.– Objetivo específico.

4.2.2.– Indicadores del grado de consecución del objetivo específico (se describirán indicadores concretos, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad entre ambos sexos.

4.2.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (se expresará a través de qué fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones, ...– se verificará el cumplimiento de los indicadores).

lunes 11 de junio de 2012

4.2.4.– Factores externos o hipótesis (se describirá también las hipótesis o factores externos a tener en cuenta, que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto.

4.3.– Resultados esperados (de forma precisa se describen los productos y servicios que se van a obtener durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

4.3.1.– Resultados esperados.

4.3.2.– Indicadores del grado de consecución de los resultados (se describirán indicadores concretos, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr o los resultados previstos. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad entre ambos sexos.

4.3.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (se expresará a través de qué fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones...– se verificará el cumplimiento de los indicadores).

4.3.4.– Factores externos o hipótesis (se describirán aquellas condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados lleguemos al objetivo específico).

4.4.– Relación de actividades previstas (describir las acciones previstas para conseguir los resultados, describiendo los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción. En el apartado VI se deberá desglosar su coste por cofinanciadores).





lunes 11 de junio de 2012

7.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. DESGLOSE POR COFINANCIADORES (en el apartado VI se especificará el desglose del coste previsto para cada partida presupuestaria, detallando los cofinanciadores).

PARTIDAS	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad vasca solicitante	Entidad local y población sujeto	Otras aportaciones	TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS</b>					
A.I.- Compra de terreno o edificios					
A.II.- Construcción de edificios					
A.III.- Compra y transporte de equipos y materiales					
A.IV.- Costes de personal local					
A.V.- Costes de personal expatriado					
A.VI.- Costes de capacitación y formación					
A.VII.- Fondo Rotativo					
A.VIII.- Costes de funcionamiento					
A.IX.- Costes de evaluación					
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>					
<b>COSTES INDIRECTOS</b>					
Gastos de administración de la entidad solicitante			No procede	No procede	
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>			No procede	No procede	
<b>TOTAL GENERAL EN EUROS</b>					
Porcentaje sobre costes totales					

lunes 11 de junio de 2012

8.– ESTUDIO DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD (factores que garantizan la continuidad del proyecto en el futuro al finalizar la ayuda externa; en su caso, se adjuntarán en el apartado VII los estudios técnicos realizados, estudios de factibilidad, planos de construcciones, convenios con instituciones locales, en su caso estudios realizados de mercado o de carácter económico que garanticen la viabilidad –generación de ingresos, términos de beneficio/coste–, que permitan cubrir los costes de mantenimiento del proyecto en el futuro).

8.1.– Viabilidad Técnica de las acciones emprendidas (estrategia que garantice que los resultados esperados y el objetivo específico son alcanzables. Recursos humanos y materiales con los que se cuenta. Estudios y análisis que refuercen la viabilidad).

8.2.– Viabilidad Económica (exclusivamente para proyectos productivos: garantía de obtención de resultados; Estudios de producción y Estudios de Mercado).

8.3.– Viabilidad institucional (actitud de las autoridades locales; Políticas de apoyo locales y capacidad de las instituciones).

8.4.– Sostenibilidad del proyecto tras la finalización del mismo, gestión de recursos y compromisos alcanzados.

## 9.– LÍNEAS TRANSVERSALES.

9.1.– Enfoque de Género. Análisis de Género e indicadores. Estrategias de empoderamiento, cambios en la situación y posición de hombres y mujeres.

9.2.– Estrategia de fortalecimiento de las capacidades locales. Estrategia de capacitación. Se pondrá especial atención en explicar cuáles son las medidas específicas que van a permitir el acceso equitativo de hombres y mujeres a la capacitación.

9.3.– Estrategia y procesos de participación para el proyecto y estructuras generadas una vez éste sea concluido. Se especificará si se establecen medidas específicas para facilitar y asegurar la participación equitativa de mujeres y hombres.

9.4.– Potenciación de la organización.

lunes 11 de junio de 2012

9.5.– Enfoque de Derechos. Se prestará especial atención a las medidas dirigidas a garantizar el ejercicio pleno de derechos de las mujeres.

9.6.– Sostenibilidad Ecológica.

10.– SEGUIMIENTO (acciones de seguimiento previstas por la entidad solicitante, el socio local u otros agentes. Medidas para garantizar un seguimiento equitativo por parte de mujeres y hombres).

11.– EVALUACIÓN DEL PROYECTO (Cuando proceda la evaluación, la entidad solicitante tendrá que aportar en anexos los términos de referencia, que contendrán los siguientes apartados: antecedentes; objetivo y campo de la evaluación; metodología y enfoque –preguntas de la evaluación, criterios de evaluación para las preguntas, sistema de recopilación y análisis de datos–; requisitos y perfil del equipo evaluador; calendario y coste; así como los mecanismos de socialización interna y externa de los principales hallazgos de la evaluación y sus aprendizajes).

12.– RELACIÓN DE APARTADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE.  
(Nota: en la medida de lo posible, tanto la solicitud como la documentación que se acompañe se hará llegar en formato digital, a excepción de la Carátula de la Solicitud y la Información General-Datos de Presentación del Proyecto).

APARTADO I – ENTIDAD SOLICITANTE (esta información se adjuntará una sola vez independientemente del n.º de proyectos presentados en la convocatoria):

1	Fotocopia del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior)	
2	Fotocopia de la inscripción en el registro que corresponda.	
3	Fotocopia de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior).	
4	Declaración jurada de no hallarse incurso en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 5.e).	
5	Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).	
6	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
7	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	
8	Balance de cuentas del año anterior, suscrito por persona autorizada según los estatutos.	
9	Organigrama de la entidad. número de socios/as y voluntarios/as en la Comunidad Autónoma de Euskadi.	

lunes 11 de junio de 2012

10	Certificado que acredite la adhesión y/o afiliación a una coordinadora o red de cooperación al desarrollo con un código de conducta y que no esté sancionada por su comisión de seguimiento.	
11	Documento (con cuadro resumen) detallando la experiencia continuada de la organización en el sector: proyectos gestionados en los últimos cinco años, nombre de la entidad local e importe en euros.	
12	En caso de consorcio, el convenio correspondiente.	
13	En el caso de personal expatriado: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aportar pre-contrato o contrato de trabajo junto con el acuerdo complementario para la realización de la prestación que especifique las condiciones especiales de la acción en el país de destino.</li> <li>▪ Declaración de compromiso de aseguramiento del/la cooperante mediante la adhesión al seguro general colectivo contratado por la Agencia Española de Cooperación Internacional o mediante la suscripción de una póliza que en todo caso deberá cumplir las contingencias contempladas en el artículo 10.1.e) del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.</li> <li>▪ Memoria justificativa de la necesidad del envío de personal expatriado, describiendo los criterios de aptitud y de calificación requeridos, las tareas a realizar y su duración.</li> <li>▪ Acuerdo Complementario.</li> </ul>	
14	En su caso, Plan Estratégico de cooperación al desarrollo.	
15	En su caso, Plan de Acción Estratégico pro-equidad de género.	
APARTADO II – SOCIO LOCAL:		
1	Fotocopia de la inscripción en el registro que corresponda.	
2	Fotocopia de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior).	
3	Documento (con cuadro resumen) detallando la experiencia continuada de la organización en el sector: proyectos gestionados en los últimos ocho años e importe en euros, años de experiencia con la población sujeto del proyecto y años de experiencia con la ONGD vasca y proyectos realizados conjuntamente.	
4	Organigrama de la entidad. Número de socios/as y voluntarios/as, adhesión y/o afiliación a otras organizaciones relacionadas con la cooperación al desarrollo.	
5	En caso de consorcio, el convenio correspondiente.	
6	En su caso, Plan Estratégico de cooperación al desarrollo.	
7	Acreditación documental del salario medio para ese tipo de contrato en el país o la zona donde vaya a ejecutarse el proyecto	
8	En su caso, Plan de Acción Estratégico pro-equidad de género.	
APARTADO III – Localización:		
1	Mapa detallando la localización del proyecto.	
APARTADO IV – Antecedentes y Contexto:		
1	Información referente a los antecedentes del proyecto y el contexto en que se realiza (utilizar un índice). Información socioeconómica de la región, otros proyectos similares, instituciones y organizaciones locales o internacionales en la región, como se ha realizado la identificación, otros estudios previos, etc.	

lunes 11 de junio de 2012

APARTADO V – MATRIZ:		
1	Documento de Matriz de Planificación del Proyecto	
APARTADO VI – PRESUPUESTO:		
1	Presupuesto desglosado por rubros, partidas y cofinanciadores, según formato establecido	
2	Facturas proforma, valorizaciones y acreditaciones	
3	En su caso, términos de referencia de la evaluación.	
APARTADO VII – VIABILIDAD:		
1	Documentación necesaria en cada caso que justifique y acredite la viabilidad técnica, económica e institucional.	

lunes 11 de junio de 2012

Formato establecido de desglose presupuestario por rubros, partidas y cofinanciadores

PARTIDAS	N.º factura	Coste unitario	Cantidad	Valor moneda local	Valor euro	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad vasca solicitante	Entidad local y población sujeto	Otras aportaciones	TOTAL
COSTES DIRECTOS										
A.I.- Compra de terreno o edificios										
1.1.-										
1.2.-										
1.3.-										
1.4.-										
1.N.-										
A.II.- Construcción de Edificios										
A.III.- Compra, transporte de equipos y material										
A.IV.- Coste de personal local										
A.V.- Costes de personal expatriada										
A.VI.- Coste de Capacitación y Formación										
A.VII.- Fondo Rotatorio										

A.VIII. - Costes de Funcionamiento																				
A.IX. - Costes de Evaluación																				
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>																				
Gastos de la Administración de la entidad solicitante																				
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>																				
<b>TOTAL GENERAL EN EUROS</b>																				
% sobre costes totales																				



lunes 11 de junio de 2012

## 2.- SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (CAPÍTULO III)

CARÁTULA DE LA SOLICITUD:

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Convocatoria:

Fecha (dd/mm/aa):

Marcar esta casilla, si se desea recibir las notificaciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

## INFORMACIÓN GENERAL – DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Título del Proyecto (en diez palabras máximo):

Entidad solicitante (nombre oficial):

NIF:

Dirección/Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada y cargo que ocupa en la entidad:

Firma asumiendo la responsabilidad de la solicitud:

Persona de contacto:

Número de socios/as en la entidad:

Número de personas que trabajan en la ONG (remuneradas y voluntarias, desagregadas por sexo):

Experiencia de la entidad en acciones de sensibilización o educación al desarrollo (citar un máximo de 6 proyectos y especificar la fecha de realización y su monto en euros):

Experiencia de la entidad en proyectos de cooperación al desarrollo (citar un máximo de 3 proyectos y especificar la fecha de realización y su monto en euros):

## DURACIÓN

Periodo previsto de ejecución (número de meses):

Fecha de inicio prevista (dd/mm/aa):

Fecha de finalización prevista (dd/mm/aa):

## FINANCIACIÓN TOTAL

Costo total del proyecto (en euros):		
Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (en euros):		
Otras aportaciones concedidas o solicitadas (especificar el nombre del cofinanciador y si la aportación ha sido concedida o solicitada):		
	Concedido	Solicitado
Entidad vasca:		
Aportaciones locales:		
Otras aportaciones:		

## INFORMACIÓN TÉCNICA:

1.– DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO (describir en aproximadamente 10 líneas el contenido del proyecto en su contexto con los datos más relevantes):

2.– LOCALIZACIÓN EXACTA Y DETALLADA DEL PROYECTO

3.– ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

3.1.– Contexto: (Explicar las características del entorno en el que se pretende realizar el proyecto y de la población sujeto y destinataria del mismo, presentando a las organizaciones que formarán parte y la relación previa entre ellas si es un consorcio. Exponer y delimitar las temáticas prioritarias del proyecto, argumentando la adecuación de la propuesta tanto a la convocatoria como a otros documentos de planificación de la cooperación vasca (plan director, estrategias país, etc..). Incluir en este apartado el análisis de las relaciones de género y otras transversales de desarrollo en el contexto general en el que llevará a cabo el proyecto.)

3.2.– Antecedentes (Exponer la experiencia previa de la entidad solicitante, los documentos estratégicos organizativos y la estrategia de educación al desarrollo e incidencia política de la misma y describir sus capacidades para la realización del proyecto. Describir el origen de la iniciativa y el análisis del cual se parte, incluyendo los diagnósticos y estudios previos, incorporando diagnóstico sobre las desigualdades de género detectadas, así como la descripción del proceso de identificación del proyecto.)

3.3.– Justificación (Explicar los motivos que inducen a la propuesta del proyecto, los problemas sobre los que se quiere incidir, los objetivos marcados, la estrategia que se pretende seguir, etc ..., demostrando suficientemente la pertinencia de la intervención respecto a la población destinataria, la temática y el tipo de propuesta. Plantear sintéticamente las estrategias que se seguirán respecto a cada una de las líneas transversales y dimensiones de la educación al desarrollo. Describir los efectos previstos en los distintos colectivos de la población sujeto y destinataria, así como el previsible impacto diferencial en mujeres y hombres.)

lunes 11 de junio de 2012

#### 4.– CONTENIDOS DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO.

En los siguientes apartados, explicar coherentemente la lógica de intervención del proyecto justificando la siguiente secuencia: utilización de recursos humanos, materiales y/o técnicos; realización de las actividades previstas; logro de resultados; logro del objetivo específico del proyecto; contribución a la obtención del objetivo general.

Se adjuntará al proyecto la Matriz de Planificación del Proyecto (MPP), en la que se describirán de forma resumida estos conceptos junto con los indicadores, fuentes de verificación e hipótesis o factores externos.

4.1.– Objetivo general (descripción genérica o global del objetivo más amplio con el que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento).

4.2.– Objetivo específico del proyecto (describir, de manera muy resumida, cuál es el efecto positivo que se espera alcanzar en la población sujeto si el proyecto se desarrolla exitosamente. Describir además, indicadores, fuentes de verificación e hipótesis o factores externos para el objetivo específico).

4.2.1.– Objetivo específico.

4.2.2.– Indicadores del grado de consecución del objetivo específico (Indicadores concretos, de proceso y de impacto, en datos de cantidad y calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad entre ambos sexos).

4.2.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (se describirán la fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones, ...– previstas para comprobar el cumplimiento de los indicadores, especificando si son registros y fuentes ya existentes o si su elaboración forma parte de las actividades del proyecto).

4.2.4.– Factores externos o hipótesis (se describirá también las hipótesis o factores externos a tener en cuenta, que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto.

4.3.– Resultados esperados (de forma precisa, con indicadores numéricos se describen los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

4.3.1.– Resultados esperados.

4.3.2.– Indicadores del grado de consecución de los resultados (Indicadores concretos, de proceso y de impacto, en datos de cantidad y calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr cada uno de los resultados previstos. Indicadores que midan el impacto de género en cada resultado, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad entre ambos sexos).

4.3.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (se describirán la fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones, ...– previstas para comprobar el cumplimiento de los indicadores, especificando si son registros y fuentes ya existentes o si su elaboración forma parte de las actividades del proyecto).

4.3.4.– Factores externos o hipótesis (se describirán aquellas condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados lleguemos al objetivo específico).

4.4.– Relación de las Actividades Previstas (por cada uno de los resultados, describir las actividades concretas necesarias para su consecución y los procedimientos seleccionados para ello. Concretar cómo se implicarán los distintos colectivos que intervendrán en el proyecto, especificando sus responsabilidades en la ejecución directa de las actividades. Describir los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción, justificando su suficiencia e idoneidad. En el apartado VI se deberá desglosar su coste por cofinanciadores).

## 5.– CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO Y DESTINATARIA.

5.1.– Identificación de la población sujeto y la población destinataria (desagregada por sexos), incluyendo información sobre características socioeconómicas básicas.

5.2.– Presencia de colectivos priorizados en la convocatoria (agentes educativos, miembros de organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la comunicación y la producción cultural, etc.).

lunes 11 de junio de 2012

5.3.– Criterios de selección de la población sujeto y la población destinataria (en su caso, describir las acciones positivas orientadas a promover la participación de las mujeres y otros colectivos excluidos de la sociedad vasca).

5.4.– Fases del proyecto en la que participa la población sujeto y cómo lo hace (se pondrá especial atención a la participación de las mujeres en el mismo).

5.5.– Estrategias de acercamiento a la población destinataria.

## 6.– CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Las actividades descritas en el apartado 4.4 se enumeran en la primera columna. Se señalará con una X el período previsto de ejecución de la actividad.

Años	1.º				2.º			
	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º
Trimestre								
Resultado 1								
Actividades								
Resultado...								
Actividades								

## 7.– DESCRIPCIÓN DE RECURSOS.

### 7.1.– Recursos humanos y contrataciones.

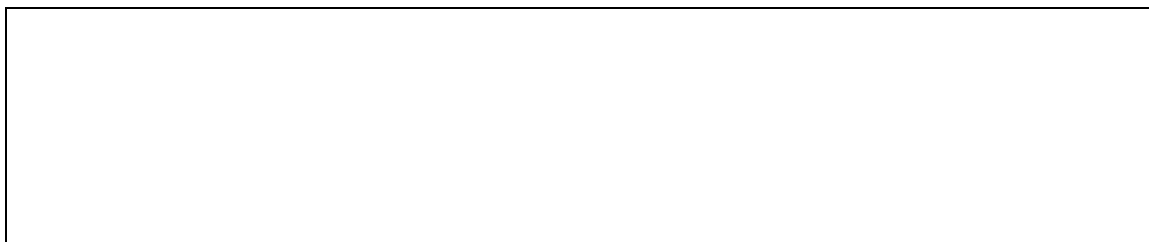
Describir los recursos humanos necesarios para la ejecución general del proyecto, justificando su suficiencia e idoneidad.

En el caso de personal especificar las funciones que desempeñarán y su dedicación exacta a la ejecución de las actividades del proyecto, así como la adecuación de su experiencia y formación al perfil del puesto. Exponer si se van a tomar medidas de acción positiva que potencien la contratación de mujeres o de colectivos socialmente excluidos.

En el caso de contrataciones, explicar la selección realizada o prevista de las entidades encargadas de prestar los servicios contratados, argumentando suficientemente la necesidad e idoneidad de su contratación.

## 7.2.– Recursos técnicos y materiales previstos.

Describir la adecuación de los recursos necesarios al tipo de propuesta y a los procedimientos utilizados en el proyecto. Explicar la adecuación de la propuesta a colectivos no tradicionales, personas con capacidades diferentes, ..., así como el empleo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación y metodologías didácticas innovadoras, describiendo los recursos técnicos y materiales necesarios para ello.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to describe the technical and material resources for the project.



lunes 11 de junio de 2012

8.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. DESGLOSE POR CONFINANCIADORES (en el apartado VI se especificará el desglose del coste previsto para cada partida presupuestaria, detallando los cofinanciadores).

PARTIDAS	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad vasca solicitante	Entidad o entidad local	Otras aportaciones	TOTAL
1.- Materiales					
2.- Personal					
3.- Viajes y estancias					
4.- Contrataciones					
5.- Funcionamiento					
6.- Evaluación					
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>					
1.- Gastos de administración					
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>					
<b>TOTAL GENERAL</b>			No procede	No procede	

## 9.– DIMENSIÓN POLÍTICA DEL PROYECTO.

9.1.– Participación y movilización de las personas implicadas en el proyecto (describir las estrategias para facilitar la participación activa y reflexiva de la población destinataria en las distintas fases del proyecto).

9.2.– Estrategias de fomento de la movilización y acción social (describir las acciones destinadas al fortalecimiento de las capacidades de organización de la población destinataria para participar en movimientos políticos y sociales y las acciones concretas de movilización social de la población destinataria).

9.3.– Relación del proyecto con la estrategia de incidencia política de la entidad solicitante.

9.4.– Relación del proyecto con campañas o redes más amplias (exponer si el proyecto forma parte de alguna campaña o plan de trabajo de una red o articulación de organizaciones).

9.5.– Potenciación del voluntariado y de la organización en la CAE (describir la participación de personas voluntarias las fases del proyecto y la relación con otros agentes locales y los diversos grados de implicación (centros cívicos, asociaciones de vecinos y vecinas, servicios de juventud...)).

## 10.– DIMENSIÓN INTERCULTURAL DEL PROYECTO.

10.1.– Creación de espacios de convivencia intercultural en la CAE (describir los espacios previstos en el proyecto destinados a fortalecer la identidad personal y comunitaria de los diversos colectivos y culturas presentes en la CAE).

10.2.– Articulación e intercambio entre organizaciones de países empobrecidos y vascas.

10.3.– Sensibilización intercultural (describir las actividades destinadas a promover la conformación de una sociedad vasca intercultural).

10.4.– Utilización de los dos idiomas oficiales de la CAE (explicar en qué forma se garantizará la traducción simultánea bilingüe en las actividades de sensibilización, jornadas, congresos, etc. ..., así como la producción bilingüe de todos los materiales y soportes comunicativos elaborados en el marco del proyecto).

## 11.– DIMENSIÓN PEDAGÓGICA.

11.1.– Descripción razonada del enfoque pedagógico de la propuesta.

11.2.– Incorporación de herramientas pedagógicas para la inclusión de las líneas transversales del desarrollo en las actividades de educación y sensibilización (describir cómo el enfoque pedagógico del proyecto incorpora herramientas y estrategias para el aprendizaje de resolución de conflictos, derechos humanos, consumo responsable y educación medioambiental, herramientas coeducativas, etc., que garanticen la implementación de las transversales del desarrollo en el proyecto educativo).

11.3.– Incorporación de metodologías de aprendizaje participativas y orientadas a la acción social (explicar como la metodología pedagógica del proyecto promueve estrategias de empoderamiento, intercambio y búsqueda cooperativa de estrategias que vinculen la formación y la acción social).

11.4.– Intervención prevista con agentes educativos (En su caso, describir la forma en que se pretende poner en relación centros educativos y agentes para impulsar experiencias de innovación en Educación para el Desarrollo).

## 12.– TRANSVERSALIDAD DEL ENFOQUE DE GÉNERO.

12.1.– Visibilización de las mujeres y sus organizaciones como sujetos del desarrollo (describir los recursos materiales y humanos que garantizan a lo largo de la ejecución del proyecto la visibilización del papel de las mujeres en el desarrollo y las acciones para visibilizar y potenciar procesos de empoderamiento de las mujeres tanto en el Sur como en el Norte).

12.2.– Promoción de la incorporación del Enfoque GED en cooperación al desarrollo (describir las acciones de formación o intercambio para la incorporación de la perspectiva de Género en el Desarrollo a la población destinataria).

12.3.– Promoción de la participación de las mujeres y sus organizaciones en el proyecto (describir los mecanismos concretos: cuotas, acciones positivas, ..., para promover la participación con equidad de mujeres y hombres en las actividades del proyecto, así como de organizaciones de mujeres y feministas en el mismo).

12.4.– Utilización del lenguaje incluyente y no sexista en los materiales y productos del proyecto (explicar en qué forma se garantiza el uso del lenguaje incluyente en mensajes e imágenes en los materiales escritos y demás soportes: páginas webs, exposiciones, etc.).

12.5.– Sensibilización en masculinidades no sexistas (describir las acciones encaminadas a la toma de conciencia de la situación de poder por parte de los hombres hacia una masculinidad basada en la justicia, la equidad y la igualdad).

### 13.– INCORPORACIÓN DE LA VISIÓN SUR.

13.1.– Actividades de transmisión de la visión sur a la sociedad vasca (describir la participación de personas y asociaciones de países excluidos en las actividades del proyecto, así como la difusión de conocimientos, experiencias y otros productos culturales e intelectuales del sur destinados a revalorizar la visión sur en la población de la CAE).

13.2.– Transformación del imaginario colectivo negativo sobre los pueblos y países del sur (descripción de las actividades de reflexión, análisis y sensibilización en este sentido, así como de los indicadores que permitan medir los cambios previstos en los estereotipos y actitudes).

13.3.– Participación de asociaciones de inmigrantes y otros grupos étnicos minoritarios en la CAE en el proyecto.

### 14.– SISTEMA DE DIFUSIÓN.

En este apartado se deberá justificar ampliamente el sistema de difusión de la información de acuerdo a las características de la población participante (edad, sexo, idioma, condiciones socioeconómicas, lugar de residencia, recursos y capacidades), y a los intereses y necesidades de la misma. También se describir el plan de distribución de los productos del proyecto, y las estrategias para garantizar la accesibilidad global a los productos y materiales producidos.

### 15.– SOSTENIBILIDAD.

Describir la estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos del proyecto mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población participante.

16.– SEGUIMIENTO. Acciones de seguimiento previstas por la entidad solicitante u otros agentes. Medidas para garantizar un seguimiento equitativo por parte de mujeres y hombres.

## 17.– EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

Cuando proceda la evaluación, la entidad solicitante tendrá que aportar los términos de referencia, que contendrán los siguientes apartados: antecedentes; objetivo y campo de la evaluación; metodología y enfoque (preguntas de la evaluación, criterios de evaluación para las preguntas, sistema de recopilación y análisis de datos); requisitos y perfil del equipo evaluador; calendario y coste.

--

## 18.– RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE.

(Nota: En la medida de lo posible, tanto la solicitud como la documentación que se acompañe se hará llegar en formato digital, a excepción de la Carátula de la Solicitud y la Información General-Datos de Presentación del Proyecto).

ENTIDAD SOLICITANTE (esta información se adjuntará una sola vez independientemente del n.º de proyectos presentados en la convocatoria):

1	Fotocopia del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior).	
2	Fotocopia de la inscripción en el registro que corresponda.	
3	Fotocopia de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior).	
4	Declaración jurada de no hallarse incurso en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 5.e).	
5	Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).	
6	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
7	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	
8	Balance de cuentas del año anterior, suscrito por persona autorizada según los estatutos.	
9	Organigrama de la entidad. Número de socios/as y voluntarios/as en la Comunidad Autónoma de Euskadi.	
10	Certificado que acredite la adhesión y/o afiliación a una coordinadora o red de cooperación al desarrollo con un código de conducta y que no esté sancionada por su comisión de seguimiento.	
11	En caso de adhesión a alguna red o articulación de organizaciones a nivel local, regional o internacional, se deberá aportar documentación justificativa de la misma.	
12	Documentación que acredite la experiencia en el sector en Sensibilización y Educación para el Desarrollo, los proyectos gestionados en los últimos cinco años, incluyendo el título del proyecto, su estado actual y el importe en euros de los proyectos más relevantes.	
13	En caso de consorcio, el convenio correspondiente.	

lunes 11 de junio de 2012

14	En caso de participación de otras organizaciones en una o varias actividades del proyecto, se debe aportar una carta de compromiso de cada organización certificando su participación en el proyecto.	
15	En su caso, Plan Estratégico de la entidad solicitante.	
16	En su caso, estrategia de educación al desarrollo y sensibilización de la entidad solicitante.	
17	En su caso, estrategia de incidencia política de la entidad solicitante.	
18	En su caso, Plan de Acción Estratégico Pro-equidad de Género de la entidad solicitante.	
PROYECTO:		
19	En caso de existir diagnósticos, líneas de base, estudios o investigaciones previas citados en los antecedentes se deberá aportar copia en cualquier formato de los mismos.	
20	Matriz del marco lógico.	
21	Presupuesto desglosado según formato establecido y facturas pro-formas.	
22	Se aportarán los Curriculum Vitae y memorias explicativas de la idoneidad del personal que será contratado con cargo al proyecto, justificando suficientemente su experiencia profesional y su trayectoria académica en relación al perfil del puesto.	
23	En caso de contar con la participación de personas voluntarias, se deberá aportar los contratos individuales de voluntariado, documentación que acredite la suscripción del seguro colectivo de personas voluntarias, etc. así como el la inscripción en el Censo Vasco de Voluntariado en su caso.	
25	Otra documentación relativa a la viabilidad técnica, institucional, contexto, estudios, informes, etc., en anexos.	

lunes 11 de junio de 2012

## DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR RUBROS, PARTIDAS Y COFINANCIADORES:

Utilizar un índice. Adjuntar facturas pro-forma, presupuestos, acreditaciones y/o valoraciones externas a las entidades solicitantes. Adjuntar presupuesto desglosado en el modelo establecido. En el caso de proyectos integrales con diferentes sectores de actuación, desagregar presupuesto por cada uno de los sectores.

PARTIDAS	N.º Factura	Coste unitario	Cantidad	Total (euros)	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad vasca solicitante	Otras aportaciones
1.- Materiales							
2.- Personal							
3.- Viajes y estancias							
4.- Contrataciones							
5.- Funcionamiento							
6.- Evaluación							
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>							
1.- Gastos de administración							
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>							
<b>TOTAL GENERAL</b>							

lunes 11 de junio de 2012

## ANEXO III

MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN  
PARA EL DESARROLLO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA PARA CADA UNA DE LAS  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

En Vitoria-Gazteiz, a ..... de ..... de 201....

## COMPARECEN:

De una parte, ..... (señalar nombre de la entidad), de ahora en adelante denominada entidad adjudicataria, con NIF..... representada por ....., como Representante Legal de la entidad adjudicataria y

De otra, D./D.<sup>a</sup> ....., en calidad de Director/a de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

## MANIFIESTAN:

Que reconociéndose ambas partes las facultades representativas que ostentan y que consideran vigentes, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COFINANCIACIÓN acuerdan llevarlo a cabo a efecto pactando las siguientes:

## CLÁUSULAS:

Primera.– El presente convenio se refiere exclusivamente a la cofinanciación del proyecto de cooperación al desarrollo (señalar título del proyecto) con referencia (señalar n.º de expediente).

Segunda.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo abonará la cantidad de ..... euros en tres pagos.

Tercera.– La entidad adjudicataria:

– Cumplirá el presente convenio y la normativa vigente según la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo publicada en el BOPV en fecha .....

– Presentará los informes de seguimiento de acuerdo al protocolo narrativo- financiero y según las instrucciones que se facilitan en el mismo. El primer informe en el momento de solicitar el 2.º pago, el segundo al solicitar el 3.º pago y el último informe dentro de los seis meses posteriores a la finalización de la ejecución presupuestaria del proyecto.

– Solicitará a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo modificación sustancial del proyecto en caso de pretender cualquiera de los siguientes cambios:

+ Una variación en el número de beneficiarios independientemente de las consecuencias presupuestarias.

+ Cualquier cambio en la ubicación del proyecto.

+ Un cambio de entidad local.

+ Un cambio en el plazo de ejecución presupuestaria.



lunes 11 de junio de 2012

+ Una variación de gastos para realizar de más del 10% con respecto al importe presupuestado en la correspondiente partida de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Se puede tratar de un previsible sobregasto de más del 10% así como un previsible saldo (importe no gastado) de más del 10%.

+ Cambios de objetivo y de resultados.

– Informará de los cambios no sustanciales que se produzcan en los diversos informes de seguimiento.

Cuarta.– La entidad adjudicataria utilizará la cuenta bancaria (deben indicar los 20 dígitos) como cuenta específica en euros para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. La cantidad transferida desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica sin realizar ningún movimiento de fondos previo.

Quinta.– La entidad adjudicataria comunica que la entidad local o la delegación de la entidad adjudicataria en el país de ejecución utilizará la cuenta bancaria (deben insertar todos los datos precisos para identificar la cuenta -rellenar para iniciar la tramitación del primer pago, susceptible de modificación su fuera necesario) como cuenta específica en el país de ubicación del proyecto para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Las cantidades transferidas desde la entidad adjudicataria lo serán a esta cuenta específica de la entidad local en la divisa que sea preciso si no es aconsejable su envío en euros.

Sexta.– La entidad adjudicataria comunica que la Fecha de Inicio Real del Proyecto será la de (deben insertar la fecha de inicio real) fecha que en caso de cambio respecto a la del modelo de formulación debe ser posterior a la de la firma del presente convenio y anterior al 31 de diciembre de 201..... (el año debe ser el del ejercicio en el que se realiza la convocatoria).

Séptima.– La entidad adjudicataria tiene la obligación de ser diligente en el uso de estos fondos para aplicarlos únicamente y de la mejor manera a la obtención de los objetivos del proyecto. En caso de que la transferencia al terreno se fraccione o se vaya a retrasar necesariamente por un tiempo conocido a priori, se podrán invertir los fondos ingresados por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para mejorar su gestión. En ningún caso se podrán exponer los fondos a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria. Sólo se admiten inversiones de los fondos si se dan las siguientes condiciones:

– Hay una causa que justifica no transferir el dinero a terreno.

– Se conoce de antemano el tiempo que va a durar esa causa.

– La inversión no supone exponer el monto de la subvención a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria.

– La inversión está garantizada, entendido como que el monto invertido no puede verse reducido.

Octava.– La entidad adjudicataria aplicará los intereses que se generen en las cuentas específicas en sede y en terreno en las partidas de costes directos del proyecto y figurarán como aportación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. No será preciso solicitar autorización sobre su uso en una partida o en varias. Sin embargo, en el informe financiero, se hará constar el importe de los intereses totales obtenidos y la partida o partidas con cargo a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en las que la entidad haya decidido imputar su gasto.

lunes 11 de junio de 2012

Novena.– En todo caso, la entidad tiene la obligación de transferir los fondos al terreno antes de que concluya el plazo de ejecución del proyecto.

Décima.– La entidad adjudicataria aportará los documentos acreditativos de las cantidades imputadas en cada uno de los informes. Estos documentos serán fotocopias de los originales que previamente habrán sido diligenciados en el caso de ser gastos imputados a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y fotocopias simples en el caso de los otros cofinanciadores. La diligencia de los documentos acreditativos de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo consiste en un sello que indique el título del proyecto, el nombre de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el año de la convocatoria. En aquellos documentos justificativos del gasto con imputación a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y a otro/s cofinanciador/es la diligencia irá acompañada de la indicación del importe que se imputa a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Para todos estos documentos la entidad adjudicataria deberá presentar un certificado indicando el lugar en el que se encuentran los originales y confirmando que son copias auténticas. Asimismo, deberá conservar los originales durante cinco años durante los cuales la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo podrá solicitar que se le muestren total o parcialmente para cotejarlos con las copias entregadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firman en lugar y fecha del encabezamiento,

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad adjudicataria
Fdo.: Director/a de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Fdo: XXX